



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102022-00368-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL de la señora Gladys Perdomo de Gamba

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso en el cual ha vencido el termino de traslado de la evaluación de necesidad de apoyos. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 27 de junio de 2023.

Auxiliar Judicial

Auto No. 1347

Radicado: 760013110010-2022-00368-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaria que antecede, sería del caso continuar con el presente trámite, sino fuera porque el extremo demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del proveído No. 1989 del 21 de septiembre de 2022, en el entendido que no ha informado diligencias que sean necesarias para establecer comunicación con los demás parientes de la señora Gladys Perdomo de Gamba.

En efecto, se advierte a la parte actora, que la documentación adjunta al proceso se otea que, en el año 2015 la señora Alexa Thalia Aguilera en el certificado de defunción de su progenitora, informó como dirección de residencia, lo que se traslitera:

INFORMANTE: ALEXA AGUILERA

RELACIÓN CON EL DIFUNTO: HIJA

DIRECCIÓN DEL INFORMANTE: 6208 CANDLEWOOD LANE, ORLANDO, FLORIDA 32809, ESTADOS UNIDOS



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102022-00368-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL de la señora Gladys Perdomo de Gamba

En ese orden, se deberá el extremo demandante dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho, so pena de imponer la figura de desistimiento tácito.

Finalmente, se glosará para que obre y conste el pronunciamiento realizado por el extremo actor, sobre el informe de valoración de apoyos emitido por la Defensoría del Pueblo.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. Glosar para que obre y conste la manifestación realizada por el extremo actor, sobre el informe de valoración de apoyos emitido por la Defensoría del Pueblo.

SEGUNDO. Requerir a la parte actora para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del proveído No. 1989 del 21 de septiembre de 2022, informado diligencias que sean necesarias para establecer comunicación de telefónica con los demás parientes de la señora Gladys Perdomo de Gamba.

TERCERO. Conceder a la parte actora el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo requerido, so pena de imponer la figura de desistimiento tácito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102022-00368-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL de la señora Gladys Perdomo de Gamba

LA JUEZ,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46098a9bded4b32f851dd03a53dbc9cd0826c1664310e68fb5dd2c0ec9325660**

Documento generado en 26/06/2023 04:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>